



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



ODAPAZ
ZUMPANGO



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON VEHICULO TIPO CISTERNA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE O.D.A.P.A.Z.		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Servicio mediante O.D.A.P.A.Z suministra agua potable a través de vehículos tipo cisterna para atender situaciones de desabasto de agua potable.</p> <p>El servicio se proporciona a usuarios registrados del organismo operador cuando el desabasto deriva de fallas en la red pública; asimismo, podrá brindarse a solicitantes que no sean usuarios registrados, previa verificación y sujeto al pago correspondiente, el cual varía según la localidad y modalidad del servicio.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	05/SV/AP/26		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 115, fracción III inciso (a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 125, fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículos 1, 2, 3 fracción VI, 13 fracción VI, 37 y 77 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	<p>Recibo de pago: Una vez aprobado el servicio, se deberá presentar el recibo de pago correspondiente al abastecimiento de agua potable mediante vehículo tipo pipa.</p>	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	X	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<ul style="list-style-type: none"> • A solicitud del usuario: Cuando el usuario no cuente con el servicio de agua potable a través de la red pública, • Para habitantes no usuarios: Cuando un habitante del municipio, que no sea usuario registrado, requiera el servicio y realice el pago correspondiente. 		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>Estará sujeto a inspección por parte del personal de operación y mantenimiento, en caso de que un usuario lo solicite, no se cuente con registro de alguna falla en la red hidráulica de la zona.</p>		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA	COPIAS ANOTAR CON	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

	PALABRA SI O NO	NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	
PERSONAS FÍSICAS			
(1) Oficio de solicitud original y copia (dirigida al Director General de O.D.A.P.A.Z en turno) debidamente requisitada y firmada por el solicitante o por el apoderado legal.	SI	01	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 25, 26, 116, 118, 119, y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
(2) Identificación oficial del interesado. (Copia fiel)	SI	01	<p>Artículo 2.6 fracción II, III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.</p>
(3) Recibo de pago de agua del año en curso. (Copia fiel)	NO	01	
(4) Número telefónico del interesado, para su localización.	SI	01	<p>Artículo 7.772 y 7.773 Código Civil del Estado de México.</p>
(5) Carta poder o poder notarial con las debidas identificaciones en copia fiel (Solo en caso de no ser el titular)	SI	01	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
(1) Oficio de solicitud original y copia (dirigida al Director General de O.D.A.P.A.Z en turno) debidamente requisitada y firmada por el solicitante o por el apoderado legal	SI	01	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 25, 26, 116, 118, 119, y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
(6) Identificación oficial del propietario. (Copia fiel)	SI	01	<p>Artículo 2.6 fracción II, III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.</p>
(2) Pago al corriente del agua (en caso de ser usuario)	NO	01	
(3) Número telefónico del interesado.	SI	01	<p>Artículo 7.772 y 7.773 Código Civil del Estado de México.</p>
(4) Carta poder o poder notarial con las debidas identificaciones en copia fiel (Solo en caso de no ser el titular)	SI	01	

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
(1) Oficio de solicitud original y copia en hoja membretada de la institución (dirigida al Director General de O.D.A.P.A.Z en turno) debidamente requisitada y firmada por el solicitante o por el apoderado legal.	SI	01	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
(2) Identificación oficial del propietario. (copia fiel)	SI	01	Artículos 25, 26, 116, 118, 119, y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
(3) Recibo de pago al corriente del agua del año actual. (copia fiel)	NO	01	Artículo 2.6 fracción II, III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
(4) Número telefónico del interesado.	NO	01	
(5) Carta poder o poder notarial con las debidas identificaciones en copia fiel (Solo en caso de no ser el titular)	SI	01	Artículo 7.772 y 7.773 Código Civil del Estado de México.

PASOS A SEGUIR
QUE DEBE DE
REALIZAR EL
CIUDADANO

1) Identificación del estatus del usuario:

El ciudadano deberá identificar su situación dentro del padrón del organismo operador, clasificándose como:

- Usuario registrado y al corriente en sus pagos
- Usuario registrado con adeudo
- Usuario no registrado

2) Presentación de la solicitud del servicio:

a) Usuarios registrados y al corriente en sus pagos:

- Deberán elaborar un oficio de solicitud dirigido al Director General en turno.
- El oficio deberá ingresarse en las cajas centrales del organismo.
- Posteriormente, deberá ser presentado en Oficialía de Partes, anexando la documentación correspondiente.

b) Usuarios registrados con adeudo:

- Deberán acudir a ventanilla de cajas para regularizar su situación mediante el pago correspondiente conforme a la tarifa vigente.
- Una vez regularizado el adeudo, podrán realizar la solicitud del servicio conforme al procedimiento establecido para usuarios cumplidos.

c) Usuarios no registrados en el padrón:

- Deberán acudir directamente a ventanillas del organismo.
- Realizar el pago del servicio conforme a la tarifa aplicable.
- Proporcionar la información requerida para la atención de la solicitud.

Ingreso y registro de la solicitud:

- Toda solicitud deberá quedar debidamente ingresada en Oficialía de Partes.

Validación y programación del servicio:

- El organismo realizará la revisión técnica, administrativa y de disponibilidad operativa.
- En caso de procedencia, se programará el servicio de distribución de agua potable mediante vehículo tipo cisterna.

Tiempo de atención:

- Una vez ingresada correctamente la solicitud, el servicio será atendido en un plazo máximo de **tres días hábiles**, sujeto a disponibilidad operativa y condiciones del servicio

PLAZO MÁXIMO
DE RESPUESTA

Hasta 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud completa y, en su caso, del pago correspondiente. Dicho plazo podrá ampliarse de manera excepcional cuando exista alta carga de trabajo, contingencias

	operativas, causas de fuerza mayor o situaciones técnicas que afecten la capacidad de atención de la unidad administrativa responsable.			
COSTO	5. 48 UMAS	FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTICULO 129 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.	
	NOTA: LA TARIFA CAMBIA DEPENDIENDO LA DISTANCIA DEL PREDIO.			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En las oficinas centrales del organismo y cajas alternas dentro de la jurisdicción de Zumpango.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
La Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento contará con un plazo de tres días hábiles para prevenir al solicitante por faltantes o inconsistencias en la solicitud; una vez notificado, el interesado dispondrá de tres días hábiles para subsanar la prevención y, de no hacerlo dentro de dicho término, el trámite se tendrá por no presentado.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	1. Usuarios registrados en el padrón y al corriente en sus pagos El servicio se otorgará sin costo, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Que el solicitante se encuentre debidamente inscrito en el padrón de usuarios del organismo. • Que el usuario acredite estar al corriente en el pago de los derechos por el servicio de agua potable correspondientes al ejercicio fiscal vigente. • Que el solicitante cumpla en su totalidad con los requisitos establecidos por el organismo para la prestación del servicio. 			
	2. Usuarios registrados en el padrón con adeudos En caso de que el usuario se encuentre registrado en el padrón, pero presente adeudos por concepto del servicio de agua potable, el abastecimiento mediante vehículo tipo cisterna: <ul style="list-style-type: none"> • Estará sujeto al pago de la cuota correspondiente, conforme a las tarifas vigentes autorizadas por el organismo. • Se proporcionará únicamente cuando el usuario cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos por el organismo. 			

- El servicio podrá otorgarse una vez que el usuario acredite el pago correspondiente o, en su caso, se adhiera a un esquema de regularización autorizado por el organismo

3. Usuarios no registrados en el padrón:

Para los solicitantes que no se encuentren inscritos en el padrón de usuarios, el servicio:

- Se proporcionará únicamente si el interesado cumple en su totalidad con los requisitos establecidos por el organismo.
- Deberá realizarse el pago de la tarifa correspondiente, conforme a la normatividad y cuotas vigentes.
- El organismo se reserva el derecho de validar la procedencia del servicio, previa verificación de la información proporcionada.

Nota: Las cuotas por el servicio de abastecimiento de agua potable mediante vehículo tipo cisterna podrán variar en función de la ubicación del predio, distancia de traslado, condiciones de acceso y demás factores operativos determinados por el organismo, conforme a las tarifas vigentes autorizadas.

APLICACIÓN DE
LA AFIRMATIVA O
NEGATIVA FICTA

Negativa Ficta: Transcurrido el plazo máximo legalmente establecido sin que la autoridad competente emita resolución expresa, se configurará la negativa ficta, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos aplicable, quedando a salvo los derechos del solicitante para interponer los medios de defensa que en derecho correspondan, sin que ello implique resolución favorable tácita ni genere derechos adquiridos en favor del particular.

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango.		Dirección de Operación, Construcción y Mantenimiento	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtro. Juan Diego Alcántara Avelino	
DOMICILIO			
CALLE	Av. Ave Fénix	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Fraccionamiento Zumpango, Barrio Santiago Segunda Sección.	MUNICIPIO	Zumpango
C.P.	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Sábados de 9:00 a 13:00 horas.
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:

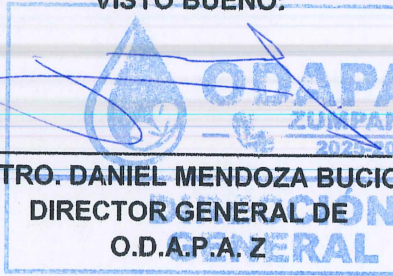
591	9183477	04	operacioncm@odapazumpango.gob.mx	
N/A	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿De qué depende la programación del servicio?			
RESPUESTA:	Dependerá de la disponibilidad de unidades, carga de trabajo, rutas de atención, condiciones de acceso al inmueble, validación técnica y cumplimiento de requisitos.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿De qué depende el costo del servicio?			
RESPUESTA:	El costo del servicio dependerá de diversos factores, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación del predio. • Distancia de traslado. • Condiciones de acceso. • Situación administrativa del usuario. 			
PREGUNTA FRECUENTE	¿En qué casos procede el suministro de agua potable mediante vehículo tipo cisterna?			
RESPUESTA:	El suministro de agua potable mediante vehículo tipo cisterna procederá únicamente en casos de desabasto, contingencia, falla en la infraestructura hidráulica o imposibilidad temporal del servicio regular, previa validación técnica por parte del organismo operador y sujeto a la disponibilidad operativa existente.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				



Gobierno del Estado de México



N/A

<p>ELABORO:</p>   <p>MTRO. JUAN DIEGO ALCÁNTARA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE O.D.A.P.A.Z</p>	<p>VISTO BUENO:</p>   <p>MTRO. DANIEL MENDOZA BUCIO DIRECCIÓN GENERAL DE O.D.A.P.A. Z</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>15/04/26</u></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------